

549

OFICINA
DE
PARTES

DEC. SEC. 1º N° 201 30 ENE 2023

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 26F /

LAS CONDES, 31 ENE 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4454 de fecha 19 de diciembre 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- El Decreto Sección 1ra N° 1494 de fecha 23 de abril 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
- El Decreto Sección 1ra N° 2150 de fecha 14 de junio 2022, que deja establecido el valor de las cirugías bariátricas de Manga Gástrica Y By Pass.
- Decreto Sección 1ra. N° 3159 de fecha 06 de septiembre de 2022, que reconoce a beneficiaria.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 74 de fecha 13 de enero de 2023.
- Informe Imputación N° 1006 de fecha 11 de enero de 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiaria, Subsidio Tratamiento Integral para la Obesidad, Nómina N°1989.
- Certificado de Acción y Asistencia Social con fecha enero de 2023.
- Certificado de Nueva Clínica Cordillera.
- Lo dispuesto en el Artículo 3º letra c) del DLF. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de cirugía bariátrica en Nueva Clínica Cordillera:

TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA OBESIDAD.				NOMINA N° 1989			
N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Total Valor Cirugía	Copago Paciente	Diferencia Clinica	Monto Subsidio IMLC
1	TABILO	ALVARADO	ROMINA ALEXANDRA	5.224.530	100.000	5.124.530	5.124.530
						Total	5.124.530

2.- **AUTORÍZASE**, el pago del valor que se indica, a la beneficiaria señalada en el numeral N° 1 del presente decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

